

RESOLUCION NUMERO 00128 DE 2002

(mayo 24)

Diario Oficial No. 44.817, de 30 de mayo de 2002

*por la cual se modifica la Resolución número 0074 de 2002.*

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 3°, numeral 17 y 6° numeral 1 del Decreto 2478 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución número 0074 del 4 de abril de 2002, establece el “Reglamento para la Producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de productos agropecuarios ecológicos”;

Que el texto del literal a) del artículo 18 de la Resolución número 0074 de 2002, reza: “Se respetarán las necesidades biológicas y de comportamiento de los animales, evitando la no participación de productos químicos de síntesis en su desarrollo”;

Que a fin de dar claridad al público en general en su interpretación, se hace necesario modificar el texto del literal a) del artículo 18 de la Resolución número 0074 de 2002;

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el literal a) del artículo 18 de la Resolución número 0074 de 2002, el cual quedará así:

“a) Se respetarán las necesidades biológicas y de comportamiento de los animales, sin la utilización de productos químicos de síntesis en su desarrollo”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2002.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.